
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF)

¿En qué consiste el trámite?

Consiste en una inscripción que puede ser personal, a través de las Delegaciones de la SAF, de agentes del INTA o SENASA y a través de Organizaciones de Agricultura Familiar, según Resolución 255/07 y Ley 27.118 de Reparación histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en Argentina organizaciones de Agricultores Familiares.

¿Cómo se inicia el trámite?

Ingresando al sitio web del ReNAF y completando la información solicitada en forma personal o a través de agentes institucionales. También se puede completar en papel y cargar luego la información.

¿Qué documentación se debe presentar?

No hay pedido de documentación pues el ReNAF controla los datos brindados a través del SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) y del ReNSPA (Registro Nacional de Sanidad de la Producción Agropecuaria).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene ningún costo.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

No es obligatorio. Puede efectuarlo todos los Agricultores Familiares de Argentina. Es obligatorio para quienes quieren acogerse a los beneficios de la ley 27.118 y acceder a las políticas públicas destinadas a la AF.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Ninguna de disponer de internet. Si necesita asistencia de técnicos de la SAF u otras instituciones con acercarse una vez es suficiente.

Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

30 días aproximadamente.



¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Cuando se quiere acceder a alguna política específica para Agricultura Familiar.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

En la web o en las Delegaciones de la SAF

Tipo de trámite

- Presencial
- Online